PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE OVINOS REPRODUCTORES MACHOS Y HEMBRAS PARA EL PLAN DE

NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CRIANZA OVINO EN LA ASOCIACIÓN LOS PINOS DE HUARINCA,

DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO, REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 10296072716 Fecha de envío : 04/04/2024

Nombre o Razón social : CANAHUIRE DIAZ FREDY JOSE Hora de envío : 16:20:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sres. Comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-46-2023-GRA/CS-2

Hago llegar la siguiente observación:

Dice en el literal 7.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

ECONÓMICA, lo siguiente:

¿ Certificado de productor agropecuario (ganado ovino) expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, no mayor a 6 Meses.

¿ Al respecto, indicar lo siguiente; que los certificados de productor agropecuario emitido por las agencias agrarias o direcciones regionales agrarias tienen una vigencia de 12 meses, no se entiende la razón del porque se pide 6 meses de antigüedad a la presentación de documentos. En todo caso, la entidad debe fundamentar técnicamente el por qué el certificado de productor no puede ser mayor a 6 meses; ninguna entidad pide este documento ni especifico ni mayor a 6 meses, porque las direcciones agrarias no emiten constancias o certificados cada vez que uno lo solicite.

Por lo tanto solicito que este documento tenga una antigüedad igual o menor a 12 meses o tiempo indefinido; de acuerdo al principio de trato justo e igualitario que indica ¿Todo postor de bienes, servicios u obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes a las de los demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo excepciones.¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184¿2008¿EF.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento presentado por el participante, corresponde aclarar que si bien el Certificado de Productor agropecuario (Ganado ovino) expedido por la Agencia Agraria de la Jurisdicción o la Dirección Regional Agraria tiene una vigencia de 12 meses, ello no es óbice para que el productor requiera en cualquier momento. Ahora bien, considerando que el requisito busca garantizar que el productor efectivamente se encuentre en la capaidad de atender al momento de la presentación de ofertas por lo que se solicita que el Certificado de Productor agropecuario tenga una antigüedad no mayor 6 meses. Conforme a lo antes expuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE REALIZARA NINGUNA MODIFICACION A LAS BASES DEBIDO A QUE NO SE ACOJE NINGUNA

Fecha de Impresión: 17/04/2024 05:48

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE OVINOS REPRODUCTORES MACHOS Y HEMBRAS PARA EL PLAN DE

NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CRIANZA OVINO EN LA ASOCIACIÓN LOS PINOS DE HUARINCA,

DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO, REGIÓN ANCASH

Ruc/código : 10740305510 Fecha de envío : 05/04/2024 Nombre o Razón social : CASO GARAY ELIANE MARLY Hora de envío : 14:53:45

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

1.- OBSERVACION.- Certificado de productor agropecuario (ganado ovino) expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, no mayor a 6 meses.

1.- SUSTENTO.- Referente al certificado de productor agropecuario de ganado ovino, no mayor de 6 meses vulnera restringe la mayor participación de proveedores, bastaría de contar con la constancia de productor agropecuario de ovinos, sin tener en cuenta la vigencia ni la antigüedad del año de expedición, por lo que solicito al comité que se corrige para la integración de bases, conforme al reglamento de la ley de contratación del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,1 Literal: 2,2,1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento presentado por el participante, corresponde aclarar que si bien el Certificado de Productor agropecuario (Ganado ovino) expedido por la Agencia Agraria de la Jurisdicción o la Dirección Regional Agraria tiene una vigencia de 12 meses, ello no es óbice para que el productor requiera en cualquier momento. Ahora bien, considerando que el requisito busca garantizar que el productor efectivamente se encuentre en la capaidad de atender al momento de la presentación de ofertas por lo que se solicita que el Certificado de Productor agropecuario tenga una antigüedad no mayor 6 meses. Conforme a lo antes expuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE REALIZARA NINGUNA MODIFICACION EN LAS BASES YA QUE NO SE ACOJE NINGUNA OBSERVACION

Fecha de Impresión: 17/04/2024 05:48

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-46-2023-GRA/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE OVINOS REPRODUCTORES MACHOS Y HEMBRAS PARA EL PLAN DE

NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CRIANZA OVINO EN LA ASOCIACIÓN LOS PINOS DE HUARINCA,

DISTRITO DE CUSCA, PROVINCIA DE CORONGO, REGIÓN ANCASH

Ruc/código :10740305510Fecha de envío :05/04/2024Nombre o Razón social :CASO GARAY ELIANE MARLYHora de envío :14:55:46

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

7.2. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

- 1.- OBSERVACION.- Certificado de productor agropecuario (ganado ovino) expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción o la Dirección Regional Agraria, no mayor a 6 meses.
- 1.- SUSTENTO.- Referente al certificado de productor agropecuario de ganado ovino, no mayor de 6 meses vulnera restringe la mayor participación de proveedores, bastaría de contar con la constancia de productor agropecuario de ovinos, sin tener en cuenta la vigencia ni la antigüedad del año de expedición, por lo que solicito al comité que se corrige para la integración de bases, conforme al reglamento de la ley de contratación del estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al cuestionamiento presentado por el participante, corresponde aclarar que si bien el Certificado de Productor agropecuario (Ganado ovino) expedido por la Agencia Agraria de la Jurisdicción o la Dirección Regional Agraria tiene una vigencia de 12 meses, ello no es óbice para que el productor requiera en cualquier momento. Ahora bien, considerando que el requisito busca garantizar que el productor efectivamente se encuentre en la capaidad de atender al momento de la presentación de ofertas por lo que se solicita que el Certificado de Productor agropecuario tenga una antigüedad no mayor 6 meses. Conforme a lo antes expuesto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE REALIZARA NINGUNA MODIFICACIÓN A LAS BASES YA QUE NO SE ACOJE NINGUNA OBSERVACIÓN

Fecha de Impresión:

17/04/2024 05:48